



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente S-2283/00/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente, se tramitan los llamados a concursos de Ingreso para la cobertura de diferentes cargos No Docente de Planta Temporaria Categoría siete (7) – Agrupamiento Administrativo del Escalafón Decreto 366/06, en distintas dependencias y Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Comahue.

Que, mediante los Expedientes S-5390/00/2022 y S-2883/00/2022 se han aprobado los distintos llamados a concursos de ingreso abierto de antecedentes y oposición, que fueran solicitados por las distintas Unidades Académicas y Dependencias de la Universidad Nacional del Comahue mediante.

Que corresponde atender a los diferentes llamados a concursos en cuestión, en los términos establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal No Docente de Universidades Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y el Reglamento de concursos aprobado por Resolución Rectoral N° 380/2019.

Que es voluntad del Rectorado hacer lugar a los concursos tendientes a cubrir vacantes en la planta del personal No Docente de esta Universidad.

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en cada Expediente e informa que los mismos cuentan con crédito presupuestario para afrontar la cobertura solicitada.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto resolutivo pertinente.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos No Docentes de Planta Temporaria Categoría Siete (7) - Agrupamiento Administrativo del Escalafón No Docente Decreto 366/06; para cumplir funciones en las distintas Dependencias y Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Comahue, autorizadas de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO I** de la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER los requisitos, documentación obligatoria, condiciones generales y perfil para acceder al llamado en los términos del **ANEXO II** de la presente.

///...



**RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,**

///...

ARTÍCULO 3°: APROBAR el cronograma establecido en el **ANEXO III**.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR al jurado que entenderá en el presente concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición que figura como **ANEXO IV** de la presente.

ARTÍCULO 5°: OTORGAR para todos los integrantes del jurado, detallados en el **ANEXO IV** de la presente, una dispensa en sus funciones para que puedan abocarse al desarrollo del presente concurso.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR oportunamente a todas las partes intervinientes según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 380/2019 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que una vez sustanciado el concurso mencionado en el Artículo 1°, los postulantes que figuren en el orden de merito harán posesión de los cargos concursados con previa entrevista de las autoridades que designe la Universidad Nacional del Comahue para su incorporación en las vacantes según corresponda; a partir de la publicación de la presente.

ARTICULO 8°: REGISTRAR, comunicar y archivar.



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

ANEXO I

Cargos a cubrir en el llamado a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición, personal No Docente de Planta Temporaria - Categoría siete (7), Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en:

| Nº de Expediente | U.A. | Agrupamiento | Área a concursar |
|-------------------------|-------------|---------------------|-------------------------|
| S-5390/00/2022 | FACTA | Administrativo | Auxiliar Administrativo |
| | FACTA | Administrativo | Auxiliar Administrativo |
| S-2883/00/2022 | FALE | Administrativo | Auxiliar Administrativo |
| | FALE | Administrativo | Auxiliar Administrativo |



**RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,**

ANEXO II

Condiciones del llamado a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos No Docente de Planta Temporaria - Categoría siete (7), Agrupamiento Administrativo, en la Universidad Nacional del Comahue:

Requisitos

- 1.1 Argentino/a Nativo/a Nacionalizado/a: Ser ciudadano argentino, tener 18 años de edad como mínimo. También podrán ingresar extranjeros que cuenten con residencia permanente y continua en el país no menor a un (1) año, conforme con la normativa migratoria
- 1.2 No encontrarse incurso en causales de incompatibilidad o exclusión previstas en el Artículo 21 del Decreto PEN N° 366/2006- CCT para trabajadores/as No Docentes de UUNN.
- 1.3 Manejo de herramientas informáticas: Procesador/es de textos y planilla de cálculo.
- 1.4 Acreditación de Experiencia Laboral Comprobable.
- 1.5 Tener conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue, Ordenanza N° 470/2009, y el Decreto PEN N° 366/06.
- 1.6 Lugar de residencia: en la ciudad de prestación de servicios o en un radio no mayor a 30 Km del mismo.

Documentación Obligatoria

- 2.1 Nota de Solicitud de Inscripción al Concurso (excluyente).
- 2.2 Presentación de DNI y copia (excluyente).
- 2.3 Presentación de Título Secundario y copia (excluyente).
- 2.4 Presentación del Currículum Vitae (excluyente).
- 2.5 Certificación de servicios laborales (no excluyente).
- 2.6 Presentación de certificado Único de Discapacidad (CUD).
- 2.7 Certificado de Antecedentes Penales Nacional: se solicita en el Registro Nacional de Reincidencia, en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>. Tiene vigencia por treinta (30) días desde la fecha de emisión. Se aclara que no se admitirán certificados de antecedentes penales provinciales. (excluyente).

///...



**RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,**

///...

Perfil

- 3.1 Capacidad para trabajo en equipo
- 3.2 Facilidad para la comunicación y el dialogo
- 3.3 Proactivo, capacidad para resolución de problemas
- 3.4 Idoneidad para la atención al público
- 3.5 Habilidad para la redacción de textos administrativos
- 3.6 Integridad y confidencialidad

Condiciones Generales

- 4.1 Remuneración correspondiente al cargo No Docente de Planta Temporaria Categoría inicial siete (7), (Decreto N° 366/06),
- 4.2 Horario a cumplir: 35 horas semanales, 7 hs Diarias.
- 4.3 Categoría equivalente al tramo inicial siete (7), Agrupamiento Administrativo (Decreto N° 366/06) – Planta temporaria.
- 4.4 Lugar de prestación de servicios: ubicadas en Av. Mendoza 2151, R8332 Gral. Roca, Río Negro (Facultad de Lenguas), y 25 de Mayo y, Reconquista, R8336 Villa Regina, Río Negro (Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos).



**RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,**

ANEXO III

De los plazos

- 1.1** Fijar el día 14 de Septiembre al 06 de Octubre de 2023 (Decreto N° 366/06, Art. 27), para la publicación del presente llamado.
- 1.2** Fijar el período de inscripción de los aspirantes los días 09 al 17 de Octubre de 2023, en oficinas de Recursos Humanos de cada Unidad Académica, en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, ubicadas en Av. Mendoza 2151, R8332 Gral. Roca, Río Negro (Facultad de Lenguas), y 25 de Mayo y, Reconquista, R8336 Villa Regina, Río Negro (Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos).
- 1.3** La lista de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de las oficinas de Recursos Humanos de cada Unidad Académica, y en medios oficiales de la institución, a partir del día 23 al 27 de Octubre de 2023, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los demás aspirantes, observarlos y/o impugnarlos, el plazo para las impugnaciones quedará comprendido entre los días 30 de Octubre al 03 de Noviembre de 2023.
- 1.4** Fijar como fecha de la prueba de oposición, evaluación de antecedente y entrevista para el cargo a cubrir, los días 06 al 17 de Noviembre de 2023, a partir de las 09:00hs. (Lugar a designar por las oficinas de Recursos Humanos de cada Unidad Académica).
- 1.5** Publicación del Orden de Mérito definitivo producido por el Jurado, 48 horas después de entregado el dictamen al Departamento de Formación y Perfeccionamiento, en cartelera de la Dirección de Personal y del mismo departamento, como así también en medios oficiales de la institución.
- 1.6** Una vez publicado el Orden de Mérito Definitivo el mismo podrá ser impugnado por los postulantes en el término de los cinco días hábiles siguientes.
- 1.7** El postulante en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo comenzará a prestar servicios una vez finalizados los plazos de impugnación y resueltas las mismas, si las hubiere, y una vez realizado el Examen Médico Preocupacional (EMP); y publicada la Resolución Rectoral con el orden de merito definitivo.



**RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,**

ANEXO IV

Del Jurado que entenderá en el Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos No Docentes, Categoría siete (7), Agrupamiento Administrativo, Escalafón Decreto 366/06, en la Universidad Nacional del Comahue:

TITULARES:

1. Silvana Basso, DNI: 16.466.647 - Universidad Nacional del Comahue
2. María B. Machado, DNI: 30.120.646 - Universidad Nacional del Comahue
3. Isolda T. M. Casado, DNI: 21.450.433 - Universidad Nacional del Comahue.

SUPLENTE:

1. Mario B. Saez Zambrano, DNI: 18.791.080 - Universidad Nacional del Comahue.
2. Elisa Loudet, DNI: 22.378.741- Universidad Nacional del Comahue
3. Emilio O. Kikuchi, DNI: 28.183.473 - Universidad Nacional del Comahue.